

Auto 670
Radicado 63001311000220180036000



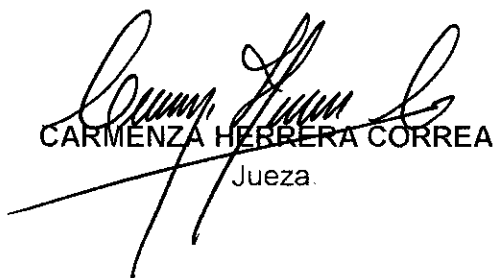
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia Q., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el memorial poder otorgado por Luz Amparo Moreno Martínez, representante legal del C.C.P.M. en calidad de ejecutante, al estudiante de derecho, Nicolás Alfaro Alzate, se le reconoce personería para que actúe en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades a él otorgadas, por cumplir con los preceptos del artículo 75 del C.G.P.

De otro lado, requiérase a las partes para que procedan a liquidar el crédito.

Notifíquese


CARMENZA HERRERA CORREA
Jueza

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDIO CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado No. _____ de hoy _____, folio _____, cuaderno _____. LUZ MARINA VELEZ GOMEZ Secretaria
